

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 37** *ADENDA de 4 de noviembre de 2022, por la que se modifica el convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Aranjuez, de fecha 23 de diciembre de 2019, por el que se determinan las condiciones de gestión del Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural denominada “Barrio de las Aves”, en el municipio de Aranjuez, incrementándose el importe de la rehabilitación de edificios y viviendas y la reurbanización de espacios públicos y la financiación del importe total de la actuación.*

Madrid, a 4 de noviembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, D. José Ignacio Tejerina Alfaro, Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, en virtud del Decreto 121/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone su nombramiento (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 155, de 1 de julio de 2021), actuando conforme a las atribuciones que le confiere la Orden 369/2022, de 24 de febrero, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y la firma de convenios, se desconcentra el protectorado de fundaciones y se designa con carácter permanente a los miembros de las mesas de contratación de la Consejería.

Y de otra, D.^a María José Martínez de la Fuente, Alcaldesa de Aranjuez, nombrada en sesión constitutiva del Pleno del Ayuntamiento de Aranjuez de fecha 15 de junio de 2019.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para suscribir la presente adenda y en su virtud:

EXPONEN

Primero

El Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, establece entre sus programas de ayudas a diversas actuaciones protegidas en materia de vivienda, el Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural, cuyo objeto es la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, incluidas las unifamiliares, de urbanización o reurbanización de los espacios públicos y, en su caso, de edificación de edificios o viviendas en sustitución de edificios o viviendas demolidos, dentro de ámbitos de actuación denominados “Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural”.

El apartado tercero del artículo 74 del referido Real Decreto afirma que la Comisión Bilateral de Seguimiento del citado Plan velará por el adecuado cumplimiento de lo convenido, pudiendo acordar reajustes en las actuaciones inicialmente previstas en y entre los distintos programas, así como otros ajustes que resultasen necesarios, por las modificaciones que pudieran producirse en la financiación del Plan, respetando siempre el marco general establecido en el convenio de colaboración y sin que las reordenaciones que se acuerden, puedan suponer un incremento de las dotaciones presupuestarias a aportar por el Ministerio de Fomento (actual Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) en cada año, ni se prolonguen más allá del ejercicio 2021.

En desarrollo del citado Real Decreto, con fecha 30 de julio de 2018, la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Fomento (en la actualidad, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) suscribieron el Convenio de Colaboración para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Segundo

Con fecha 31 de octubre de 2018, el Ministerio de Fomento (en la actualidad, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Aranjuez suscribieron el Acuerdo de financiación para la realización conjunta de las obras de edificación, rehabilitación de e0+dificios y viviendas, reurbanización de espacios públicos y demás aspectos específicos del Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural “Barrio de las Aves”, en Aranjuez, modificado por adenda de fecha 11 de diciembre de 2020.

La participación de los agentes intervinientes, según el tipo de actuaciones, se fijó inicialmente de la siguiente forma:

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	MINISTERIO	AYUNTAMIENTO	PARTICULARES
Rehabilitación	3.556.800,00 €	1.251.294,12 €	00,00 €	2.305.505,88 €
Reurbanización	560.000,00 €	224.000,00 €	336.000,00 €	0,00 €
Equipo Técnico de Gestión	488.000,00 €	112.000,00 €	376.000,00 €	0,00 €
TOTAL	4.604.800,00 €	1.587.294,12 €	712.000,00 €	2.305.505,88 €
% PARTICIPACION	100%	34,47%	15,46%	50,07%

Asimismo, continua el referido Acuerdo señalando en su cláusula quinta que la Comisión Bilateral de Seguimiento “verificará el contenido de las previsiones establecidas en este Acuerdo de la Comisión Bilateral realizando las modificaciones, reajustes o toma de decisiones que resulten necesarios, ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de sus actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 74.3 del R.D. 106/2018 y en el referenciado Convenio”.

Tercero

Con fecha 23 de diciembre de 2019, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Aranjuez, suscribieron el Convenio de colaboración por el que se determinan las condiciones de gestión del Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural de “Barrio de las Aves”, en el municipio de Aranjuez, cuya cláusula tercera establece que:

«Para llevar a cabo las actuaciones programadas se ha aprobado por el Consejo de Gobierno un gasto plurianual con cargo al Programa 261A “Vivienda y Rehabilitación”, Subconcepto 78402 la cantidad de 1.587.294,12 euros correspondiente al proyecto “Barrio de las Aves en Aranjuez”, Plan Estatal 2018-2021”, correspondiendo al ejercicio 2019 la cantidad de 112.000,00 euros mediante adjudicación directa de la línea de ayuda de equipos técnicos de gestión, y al ejercicio 2020 la cantidad total de 1.475.294,12 euros, correspondiendo 224.000 euros mediante adjudicación directa de la línea de ayudas de reurbanización, y 1.251.294,12 euros. a la convocatoria de ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas mediante concurrencia competitiva.

De acuerdo con lo establecido en el apartado quinto del Acuerdo de la Comisión Bilateral, de fecha 31 de octubre de 2018, el seguimiento de las actuaciones correspondientes a este Área será efectuado por dicha Comisión Bilateral de Seguimiento que verificará el cumplimiento de las actuaciones programadas, realizando las modificaciones, reajustes o toma de decisiones que sean necesarios a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución. Cualquier modificación acordada por esta Comisión que afecte al número de viviendas o a la financiación de las diferentes actuaciones, supondrá la modificación de las cláusulas de este Convenio que se vean afectadas por la misma».

Cuarto

Con fecha 11 de diciembre de 2020, se suscribió la adenda para la modificación del Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 31 de octubre de 2018, relativa al Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural de “Barrio de las Aves”, en Aranjuez, por la que se modificó el número de viviendas objeto de rehabilitación, incrementándose el número inicial de viviendas previsto en 157 viviendas a 380 viviendas.

Quinto

Con fecha 10 de septiembre de 2021, se suscribió la adenda para la modificación del Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 31 de octubre de 2018, relativa al Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural de “Barrio de las Aves”, en Aranjuez, por la

que se modificó la participación de los agentes intervinientes inicialmente fijada, según el tipo de actuaciones, de la siguiente forma:

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	MINISTERIO	AYUNTAMIENTO	PARTICULARES
Rehabilitación	3.682.560,69 €	2.013.482,13 €	00,00 €	1.669.078,56 €
Reurbanización	2.694.171,54 €	1.077.668,62 €	1.616.502,92 €	0,00 €
Equipo Técnico de Gestión	488.000,00 €	112.000,00 €	376.000,00 €	0,00 €
TOTAL	6.864.732,23 €	3.203.150,75 €	1.992.502,92 €	1.669.078,56 €
% PARTICIPACION	100%	46,66%	29,03%	24,31%

Asimismo, se modificó el número de viviendas objeto de rehabilitación, incrementándose el número inicial de viviendas previsto en 380 viviendas a 592 viviendas.

De conformidad con lo expuesto, se establecen las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Financiación de las actuaciones

De acuerdo con lo establecido en la adenda, de 10 de septiembre 2021, para la modificación del Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 31 de octubre de 2018, relativa al Área de regeneración y renovación urbana de “Barrio de las Aves”, en Aranjuez, se incrementa el importe de la rehabilitación de edificios y viviendas y la reurbanización de espacios públicos y la financiación del importe total de la actuación en los siguientes términos:

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	MINISTERIO	AYUNTAMIENTO	PARTICULARES
Rehabilitación	3.682.560,69 €	2.013.482,13 €	00,00 €	1.669.078,56 €
Reurbanización	2.694.171,54 €	1.077.668,62 €	1.616.502,92 €	0,00 €
Equipo Técnico de Gestión	488.000,00 €	112.000,00 €	376.000,00 €	0,00 €
TOTAL	6.864.732,23 €	3.203.150,75 €	1.992.502,92 €	1.669.078,56 €
% PARTICIPACION	100%	46,66%	29,03%	24,31%

Asimismo, la inversión acordada por cada una de las partes se distribuye en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	MINISTERIO	AYUNTAMIENTO	PARTICULARES	TOTAL
2018	0,00 €	11.260,11 €	0,00 €	11.260,11 €
2019	112.000,00 €	12.264,91 €	0,00 €	124.264,91 €
2020	3.091.150,75 €	112.000,00 €	0,00 €	3.203.150,75 €
2021	0,00 €	1.856.977,90 €	1.669.078,56 €	3.526.056,46 €
TOTAL	3.203.150,75 €	1.992.502,92 €	1.669.078,56 €	6.864.732,23 €

Segunda

Modificación del párrafo primero, sexto y octavo de la cláusula tercera

Que quedan redactados como sigue:

«Se ha programado la rehabilitación de 592 viviendas en el Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural “Barrio de las Aves”, en Aranjuez, declarado mediante Orden de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras de fecha 31 de octubre de 2018, Área localizada al sur del río Tajo a su paso por Aranjuez, que coincide con el polígono residencial de “Las Aves”, promovido a finales de los años 70 por la Obra Sindical del Hogar».

«El coste total de la actuación se estima en 6.864.732,23 euros, que, según el Acuerdo de Comisión Bilateral de 31 de octubre de 2018, modificado por adenda de 10 de septiembre de 2021, relativos al Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural del “Barrio de las Aves” en Aranjuez, se desglosan:».

Asimismo, se sustituyen los cuadros de la cláusula tercera del Convenio, de fecha 23 de diciembre de 2019, por el que se determinan las condiciones de gestión del Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural de “Barrio de las Aves”, en Aranjuez, por los cua-

dros que recogen las modificaciones de la financiación inicialmente establecida incluidos en la cláusula primera de la presente adenda.

«Para llevar a cabo las actuaciones programadas se ha aprobado por el Consejo de Gobierno un gasto plurianual con cargo al Programa 261A “Vivienda y Rehabilitación”, Sub-concepto 78402 la cantidad de 3.203.150,75 euros correspondiente al proyecto “Barrio de las Aves en Aranjuez”, Plan Estatal 2018-2021”, correspondiendo al ejercicio 2019 la cantidad de 112.000,00 euros mediante adjudicación directa de la línea de ayudas de equipos técnicos de gestión, al ejercicio 2020 la cantidad total de 1.475.294,12 euros, correspondiendo 224.000 euros mediante adjudicación directa de la línea de ayudas de reurbanización, y 1.251.294,12 a la convocatoria de ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas mediante concurrencia competitiva y al ejercicio 2022 la cantidad total de 1.615.856,63 euros, siendo 853.668,62 euros para la concesión directa de la línea de ayudas de reurbanización, y 762.188,01 euros para la convocatoria de ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas mediante concurrencia competitiva.

Por tanto, corresponden un importe total para las ayudas de reurbanización de 1.077.668,62 euros y de 112.000,00 euros para la constitución de los equipos técnicos de gestión, ambas se otorgarán mediante concesión directa, y para la convocatoria de ayudas de rehabilitación un importe de 2.013.482,13 euros que se otorgarán mediante concurrencia competitiva».

Tercera

Modificación del apartado tercero y cuarto de la cláusula quinta

Que queda redactado como sigue:

“3. El coste total de las obras de Reurbanización, de acuerdo con el Acuerdo de la Comisión Bilateral de 31 de octubre de 2018, modificado por adenda de 10 de septiembre de 2021, asciende a 2.694.171,54 euros.

4. De conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Comisión Bilateral suscrito entre el Ministerio de Fomento (actual Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Aranjuez, de acuerdo con el artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, se fija una subvención a favor del Ayuntamiento de Aranjuez, en calidad de Entidad Gestora, de 1.077.668,62 euros por los gastos de urbanización, reurbanización y/o mejoras del Entorno Urbano”.

Cuarta

Modificación del párrafo segundo de la cláusula sexta

Que queda redactado como sigue:

“Al haberse programado la rehabilitación de 592 viviendas con una subvención máxima por este concepto de 1.077.668,62 euros, se establece la subvención por vivienda rehabilitada en un total de 1.820,36 euros. Esta cantidad no se verá alterada si finalmente el número de viviendas rehabilitadas fuere inferior”.

Quinta

Modificación del apartado quinto de la cláusula decimocuarta

Que queda redactado como sigue:

“El presupuesto para las actuaciones de rehabilitación ascienden a 3.682.560,69 euros. De conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Comisión Bilateral de fecha 31 de octubre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Aranjuez, modificado por adenda de 10 de septiembre de 2021, y de acuerdo con el artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, se fija una subvención a favor del Ayuntamiento de Aranjuez, en calidad de Entidad Gestora, de 2.013.482,13 euros, procedentes de fondos del Ministerio de Fomento”.

Sexta*Disposiciones del Convenio*

Las restantes disposiciones del Convenio, de fecha 23 de diciembre de 2019, por el que se determinan las condiciones de gestión del Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural de “Barrio de las Aves”, en Aranjuez, que no han sido objeto de modificación en esta adenda permanecen inalteradas.

Y, en prueba de conformidad con cuando antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Madrid, a 4 de noviembre de 2022.—La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, P. D. F. (Orden 369/2022, de 24 de febrero), el Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, Ignacio Tejerina Alfaro.—La Alcaldesa de Aranjuez, María José Martínez de la Fuente.

(03/22.457/22)

